**ACUERDO por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
(DOF del 27 de diciembre de 2024)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Acuerdo 150/2024**

**Acuerdo por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones**
**de la Procuraduría Fiscal de la Federación**

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 3 y 6, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría Fiscal de la Federación tiene adscritas las direcciones de Investigaciones, a efecto de que le auxilien en el territorio nacional en el inicio, seguimiento y control de los procedimientos penales y administrativos originados por las denuncias, querellas, declaratorias, declaraciones de perjuicio, peticiones y, en general, cualquier otro requisito de procedibilidad señalado por las leyes, que formula la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los juicios y recursos que de ellos se deriven y de aquéllos en que ésta tenga interés, y para coadyuvar con las autoridades competentes en la integración y perfeccionamiento de los procedimientos penales y administrativos correspondientes;

Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2013, se fijó la sede y la circunscripción territorial de las direcciones de investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación;

Que el 6 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual dispuso en su artículo Segundo Transitorio la abrogación del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 11 de septiembre de 1996;

Que el 17 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que es necesario expedir un nuevo acuerdo por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación acorde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, y

Que adicionalmente, para la adscripción del personal de las referidas direcciones de Investigaciones que dependen de la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como para realizar los cambios correspondientes dentro de las mismas, su Titular cuenta con las atribuciones conferidas en el artículo 7, fracción VIII y 30 D, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación tendrán las sedes y circunscripciones territoriales siguientes:

**I.**     "Noroeste", tendrá su sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, así como Durango;

**II.**     "Norte", tendrá su sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas, y los municipios de Simón 1, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo, pertenecientes a la entidad federativa de Durango;

**III.**    "Occidente", tendrá su sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Colima, Jalisco, Michoacán de Ocampo y Nayarit;

**IV.**   "Sur", tendrá su sede en la Ciudad de México y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Guerrero, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;

**V.**    Del "Golfo", tendrá su sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave;

**VI.**   Del "Bajío", tendrá su sede en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;

**VII.**   Del "Centro", tendrá su sede en la Ciudad de México y su circunscripción territorial comprende las entidades federativas de Hidalgo, México y Morelos, y

**VIII.**  "Sureste", tendrá su sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, y su circunscripción territorial en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.

**SEGUNDO.** Los titulares de las direcciones generales y de las direcciones de Investigaciones adscritas a éstas, a que se refieren los artículos 30 A, 30 B, 30 C y 30 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán ejercer sus atribuciones en todo el territorio nacional.

**TERCERO.** Los titulares de las direcciones de Investigaciones ejercerán sus atribuciones en la circunscripción territorial a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo o en las direcciones generales a que se refieren los artículos 30 A, 30 B y 30 C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en que sean adscritos por la persona titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación, quienes para el adecuado ejercicio de sus atribuciones podrán tener como sede, de manera indistinta, la Ciudad de México, sin perjuicio de lo establecido en el artículo Primero del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el "Acuerdo por el que se señala la sede y circunscripción territorial de las direcciones de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2013.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.